

PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE APOYOS A LA CULTURA

Con fundamento en los artículos 4 párrafo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción VII, 2 fracción I, 14 y 27 ter fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y 2 fracciones V y XVII, 13, 16 fracción II, 19, 20 fracciones III y IX, 21 fracciones VIII, IX y XII, 26, 27 y 30 fracción I de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Chihuahua, y en respuesta a la difícil situación que el sector cultural atraviesa a consecuencia de la emergencia sanitaria, la Secretaría de Cultura del Estado de Chihuahua invita a las personas dedicadas a la creación artística o a la promoción y el emprendimiento cultural, a participar en el

Programa Extraordinario de Apoyos a la Cultura

Que se implementa de acuerdo a las siguientes bases:

1.- Pueden participar las personas físicas mayores de edad y personas morales con residencia y operaciones en el estado de Chihuahua que se dedican de manera independiente a la creación artística o a la promoción y difusión de la cultura, siendo ésta su principal fuente de ingresos.

Queda excluido el personal de base o por honorarios de la Secretaría de Cultura; así mismo, quienes actualmente gozan de otro estímulo y quienes tienen algún proyecto inconcluso o han incumplido compromisos anteriormente establecidos con la Secretaría.

2.- Las personas interesadas podrán revisar las reglas de operación en el portal del Plan Emergente de Apoyo y Protección a la Salud, Empleo e Ingreso Familiar <https://planemergente.chihuahua.gob.mx/> , debiendo llenar el formato de registro disponible en dicha página y a través de la liga: <http://tiny.cc/PEAC> , así como los anexos incorporados a las citadas reglas.

3.- Deberán también presentar, en el formato identificado como Anexo 4, disponible también en el citado sitio web o a través de la liga <http://tiny.cc/PEAC-BASES> , una propuesta de actividad cultural a realizarse entre septiembre y diciembre del presente año en cualquier municipio del estado. La actividad estará dirigida a fomentar del desarrollo cultural de la comunidad en alguna de las siguientes líneas de trabajo:

a) Fomento a la lectura y escritura.

b) Desarrollo, fomento y fortalecimiento de la cultura para niñas, niños y adolescentes.

c) Rescate, promoción, protección y difusión de las lenguas indígenas y patrimonio cultural tangible, intangible o biocultural.

d) Producción y difusión de proyectos artísticos

No se aceptarán proyectos que ya son objeto de otros apoyos y estímulos ofrecidos por el Gobierno del Estado de Chihuahua

4.- Sólo se admitirá una propuesta por persona.

5.- Las propuestas de las personas físicas deberán acompañarse de los siguientes documentos:

a) Formato de solicitud. (Anexo 1)

b) Cédula de Identificación Fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (sólo en caso de resultar beneficiado).

c) Comprobante de domicilio.

d) Currículo actualizado que acredite evidencia de su trayectoria. (Anexo 2)

e) Identificación oficial con fotografía. Si el sujeto de derecho pertenece a un pueblo o comunidad indígena, se respetará su derecho a determinar su identidad.

f) Carta compromiso de retribución social. (Anexo 3)

g) Plan de trabajo. (Anexo 4)

h) Documento que acredite, en caso de ser necesario, los derechos de autor o autorización de la obra.

Nota: Todos estos anexos están disponibles en la liga del citado sitio web.

6.- Las propuestas de personas morales deberán acompañarse de los documentos siguientes:

a) Formato de solicitud. (Anexo 1)

b) Acta constitutiva.

c) Cédula de Identificación Fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (sólo en caso de resultar beneficiado).

d) Comprobante de domicilio.

e) Currículo actualizado que acredite evidencia de su trayectoria. (Anexo 2)

f) Documento que acredite la personalidad del representante legal o persona autorizada para realizar el trámite a nombre de la persona moral.

g) Identificación oficial con fotografía del representante legal que realizará el trámite.

h) Carta compromiso retribución social. (Anexo 3)

i) Plan de trabajo. (Anexo 4)

j) Documento que acredite, en de ser necesario, los derechos de autor o autorización de la obra.

7.- Las propuestas con la documentación complementaria se recibirán en los siguientes correos electrónicos: direcciongeneral.sc@chihuahua.gob.mx y peac.chih@gmail.com . También está disponible el número telefónico (614)214.48.00, en un horario de atención de lunes a viernes, de 9 a 15:00 horas. El Programa tiene una vigencia de 5 meses, pero se realizará una primera etapa con corte al día 30 de abril de 2020.

8.- El Comité Evaluador de Apoyos Culturales y Artísticos valorará las propuestas presentadas seleccionando aquellas que considere más viables y pertinentes, considerando también la trayectoria y la circunstancia económica y laboral de quien la presenta.

9.- Este comité podrá hacer ajustes a la cantidad solicitada de acuerdo a las características de la propuesta y la disponibilidad de recursos. La cantidad aprobada se entregará en una sola emisión a través de transferencia a una cuenta bancaria.

En ningún caso, la Secretaría de Cultura otorgará financiamiento adicional para la realización de la actividad propuesta.

10.- La realización de la actividad en beneficio de la comunidad se considerará como una retribución social por el estímulo recibido. (Anexo 3)

11.- La Secretaría dará aviso a las personas seleccionadas y, en cuanto se cumplan a cabalidad los requisitos para ello, se dará inicio al trámite para el otorgamiento del subsidio.

12.- El beneficiario deberá notificar con anticipación a la Secretaría de Cultura el momento y lugar en los que se realizará la actividad y aceptar la verificación de la misma. Una vez concluida, entregará por escrito un informe que incluya evidencias de la actividad.

13.- Quienes presenten su solicitud manifiestan la aceptación de las Reglas de Operación del Programa Extraordinario de Apoyos a la Cultura.